Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y SIETE.

En [illegible] a treinta dias del mes de
henero de mil y seisçientos y setenta y
siete años se junto el conzejo justiçia y re-
gimiento desta villa en las casas de ayun-
tamiento como lo tienen de costumbre para
tratar de cosas tocantes al serviçio de su mag.d
bien y utilidad de la Repu.ca conbiene
a saber [illegible] Luis de mora [illegible]
alcalde ord.o desta villa [illegible]
Pedro [illegible] Carrasco [illegible]
[illegible]
Christoval [illegible] Valenzuela [illegible]
[illegible] como conzejo
en forma de conzejo [illegible]
[illegible]
proponiendo en esta junta [illegible]
[illegible]
[illegible] hordinario [illegible]
[illegible] su mag.d [illegible] Rafael
Flores [illegible] dos mil [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Y proponiendo en esta junta
[illegible]